

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1: Incorpórase con carácter obligatorio, permanente y vinculante, la "Formación en perspectiva de Género, Diversidad, Abordaje de las Violencias y perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" en el plan de estudios de la Escuela Superior de Policía del Instituto de Seguridad Pública (ISEP) de la provincia.

Artículo 2: Aplíquese dicha formación a aspirantes a ingresar a la policía de la Provincia, a agentes en el ejercicio de la tarea policial y se tendrá como prioritaria en la evaluación de ascensos y promoción de funciones.

Artículo 3: Comuníquese al poder ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La intención de esta iniciativa legislativa es aportar herramientas para reflexionar sobre prácticas cotidianas, y generar acciones para un cambio, promoviendo la formación en perspectiva de género, diversidad, abordaje de las violencias y perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la currícula propuesta por la Escuela Superior de Policía del Instituto de Seguridad Pública (ISEP) de la provincia, orientado a la construcción de competencias para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas.

Pretendemos lograr un acercamiento a los marcos conceptuales sobre la temática propuesta, para entender y reflexionar sobre los dispositivos culturales que sostienen los imaginarios, prácticas y matrices, contribuyendo al proceso de actualización de conocimientos de las disciplinas sociales y humanas desde la perspectiva de los estudios de género.

Dicha formación tiene por objetivo instruir tanto a los hombres y mujeres que realizan tomas de denuncias en las comisarías, a aquellos efectivos

que efectúen trabajo de calle y se encuentren ante casos de violencia de género y toda situación referida a diversidad y niñez.

Por ello es necesario que el plan de estudios contenga en su currícula, no sólo en forma transversal sino una asignatura específica de perspectiva de género y sus leyes pertinentes. Es fundamental la incorporación de la perspectiva de género en las políticas institucionales formativas de las fuerzas de seguridad.

Cabe mencionar, que la provincia de Chubut cuenta con legislación referida a este tema, la ley XIX Nº 78 consagra en su articulado la obligatoriedad de la formación aludida precedentemente.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de ley.